



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Fiscalización Ambiental

#### Terminal Marítimo de Quintero COPEC Planta de Lubricantes

DFZ-2021-2641-V-PPDA

ENERO – JUNIO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	X _____ Carolina Silva Santelices Jefa Oficina Valparaíso
Elaborado	Gabriel Moraga Olivos	 Firma recuperable X  _____ XXXXX Fiscalizador DFZ Firmado por: 926e4fc5-ffb8-4f6a-8af6-6867b1cc97a5



## Contenido

1	RESUMEN .....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	5
4.3	Revisión Documental .....	6
4.3.1	<b>Documentos Revisados .....</b>	<b>6</b>
5	HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1	Condiciones de operación Separador API .....	7
5.2	Pruebas en Grupo Electrógeno .....	10
5.3	Apertura de estanques.....	13
5.4	Hecho adicional.....	17
6	CONCLUSIONES.....	20
7	ANEXOS.....	21



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas entre los meses de enero y junio de 2021, por personal de la Superintendencia del Medio Ambiente en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable “Terminal Marítimo de Quintero COPEC”, Planta de Lubricantes, localizada en el Sector el Bato, comuna de Quintero, provincia de Valparaíso, región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizada durante el desarrollo de la actividad, consiste en el procesamiento de aceites básicos derivados del proceso de refinación del petróleo. Estos aceites se reciben vía marítima a través de línea submarina, y son mezclados con aditivos, los cuales son recibidos a granel en isotanques, y en tambores, para la confección de productos tales como aceites, lubricantes y grasas

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde al control de emisiones atmosféricas, de acuerdo al Plan Operacional vigente Terminal Marítimo de Quintero COPEC, Planta de Lubricantes, aprobado el 31 de mayo de 2019 por la SEREMI del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N°03/2019.

Durante el período enero - junio de 2021, se realizó 1 actividad de inspección ambiental y 11 exámenes de información a la Planta de Lubricantes de COPEC (Anexo N° 1), en los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico informando Malas condiciones de ventilación, y se presentaron alzas en los niveles de concentración de hidrocarburos, oportunidad en la que se revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular, las cuales se encuentran contenidas en el presente informe.

De los resultados obtenidos en las actividades de fiscalización ambiental, asociadas a las medidas del Plan Operacional fiscalizado en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contemplada en el PPDA, durante el período enero - junio de 2021, se concluye que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización ambiental.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Planta Lubricante COPEC Quintero	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación
<b>Región:</b> Región de Valparaíso	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Camino Costero N°1111, Quintero
<b>Provincia:</b> Valparaíso	
<b>Comuna:</b> Quintero	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> COPEC S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 99.520.000-7
<b>Domicilio titular(es):</b> Camino Costero N°1111, Quintero	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:anatho@copec.cl">anatho@copec.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 56-32-2206600
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Arturo Natho Gamboa	<b>RUT o RUN:</b> 7.564.870 – 7
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Camino Costero N°1111, Quintero	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:anatho@copec.cl">anatho@copec.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 56-32-2206600



## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2021).



DATUM WGS 84

Huso: 19 H

UTM N: 6.370.466

UTM E: 266.047

**Ruta de acceso:** Desde la ciudad de Quintero, acceder por camino hacia las Petras y sector El Bato. Seguir por la ruta 188 en dirección al poniente, y continuar por el camino costero, en dirección Norte hasta el Sector "El Bato". El Terminal se localiza al Norte de Loncura y al sur de la Planta TPI de COPEC, esta última se ubica al sur del Sector de Ampliación del Terminal ENAP Quintero.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Plan Operacional: Res. N°03/2019 SEREMI MA, del 31.5.2019.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N° 2.582/2020 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2021.
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		Oficio
		Otro

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Control de emisiones atmosféricas.



### 4.3 Revisión Documental

#### 4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Planilla de Control - Bitácora Cámara API	Inspección ambiental de fecha 25 de junio de 2021 Examen Reportes Operacionales	Ficha de control con registros correspondientes al estado del Separador API, de los días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021.
2	Planilla de Control Grupo Electrónico	Inspección ambiental de fecha 25 de junio de 2021 Examen Reportes Operacionales	Ficha con registros de estado y horómetro del grupo electrónico, correspondientes a los días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021.
3	Bitácora Intervención Estanques Área 20	Inspección ambiental de fecha 25 de junio de 2021 Examen Reportes Operacionales	Registro de Bitácora del área 20 de estanques de la planta, correspondiente a los días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021.
4	Registros fotográficos	Inspección ambiental de fecha 25 de junio de 2021	Fotografías capturadas en la visita de terreno realizada en inspección del 25 de junio de 2021, a las instalaciones de la Cámara API, Grupo electrónico y zona de estanques A-20.
5	Carta COPEC S.A. S/N, 28.1.2021	Inspección ambiental de fecha 18 de enero de 2021	Carta por la cual el titular remitió antecedentes para dar respuesta al requerimiento de información formulado en acta de inspección.



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Condiciones de operación Separador API

<b>Número de Hecho Constatado:</b> 1
<b>Documentación revisada:</b> ID 1, ID 4
<b>Exigencia (s):</b>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)</b> <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 49</b> (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i>  <b>Res. Ex. N°03/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 31.05.2019</b> <b>2° “DEJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO las siguientes condiciones a cumplir:</b> <i>la empresa deberá adoptar y dar cumplimiento en forma inmediata a las medidas propuestas en el Plan Operacional así como a sus indicadores o verificadores asociados y aprobadas por esta SEREMI del Medio Ambiente, cuando existan las condiciones desfavorables de Ventilación, debiendo:</i>  <i>a) Cubrir el separador en un 100% con cubierta plástica impermeable para evitar emisiones. La cubierta de la citada cámara deberá ser implementada tanta en condición regular (R) como en condición de mala (M) ventilación.</i> <i>La disposición de la cubierta se realizará de modo que permita la adecuada ventilación natural necesaria para evitar la generación de atmósferas explosivas.</i>  <i>b) No realizar operaciones de limpieza y/o mantención del Separador API en condiciones Malas (M) de ventilación.</i>
<b>Hecho (s):</b>  a. Se realizaron las actividades de fiscalización y exámenes de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), además, se analizaron los días en que se presentaron alzas en los niveles de concentración de hidrocarburos sobre los 4 ppm en las estaciones de la Red de monitoreo de calidad del aire de la zona, en los días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021.





- b. Con fecha 25 de junio de 2021, la SMA realizó una inspección ambiental a las instalaciones de la planta Lubricantes (Anexo N° 1), en la cual se visitaron las instalaciones de la cámara API, constatando que esta se encontraba con su cubierta instalada completamente y sin actividades de mantenimiento, no percibiéndose olores a hidrocarburos entorno a esta. (Fotografía N° 1)
- c. De la verificación de los registros del documento “Planilla de Control Cámara API (Anexo N° 1), se pudo verificar que el titular mantuvo cubierto el Separador mientras se presentaban horarios con Mala ventilación, y sin realizar actividades de limpieza, a lo cual, el titular indicó además que esta se mantuvo cubierta por todo el período de Regular ventilación.
- d. Respecto de las últimas mantenciones y limpiezas realizadas en la cámara API, de acuerdo a lo indicado por el titular y los medios de verificación revisados, estas fueron realizadas en los días 20, 22 y 23 de abril de 2021, en horarios mientras se presentaban condiciones de Buena ventilación. (Anexo N° 1).
- e. Del examen realizado a los antecedentes reportados a la plataforma, los días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021, se verificó que el titular no realizó actividades de apertura de la cobertura, ni actividades de limpieza y mantención en el Separador API, en atención a los registros presentados en la “Planilla de Control Cámara API”, bitácoras de cámara API y fotografías capturadas por el titular en las rondas realizadas, que dan cuenta que esta instalación se mantuvo cubierta y sin intervenciones en horarios con Mala y Regular ventilación. (Fotografía N° 2; Anexo N° 3, “Reportes Operacionales”)

De las actividades de inspección y análisis de antecedentes presentados, es posible establecer que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional respecto del Separador API.



Registros



<b>Fotografía N° 1</b>		<b>Fecha: 25-06-2021</b>		<b>Fotografía N° 2</b>		<b>Fecha: 17.03.2021</b>	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H</b>		<b>Norte: 6.370.371 (m)</b>	<b>Este: 266.072 (m)</b>	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H</b>		<b>Norte: 6.370.371 (m)</b>	<b>Este: 266.072 (m)</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Fotografía de cobertura instalada en Separador API de Planta de Lubricantes, verificada en inspección de terreno de fecha 25 de junio de 2021.				<b>Descripción del medio de prueba:</b> Imagen capturada por el titular con estado de cobertura en cámara API, cargada en plataforma de la SMA con fecha 17 de febrero de 2021.			



## 5.2 Pruebas en Grupo Electrónico

<b>Número de Hecho Constatado:</b> 2
<b>Documentación revisada:</b> ID 2, ID 4
<b>Exigencia (s):</b>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)</b> <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 49</b> (...) <i>(...) La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i>  <b>Res. Ex. N°03/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 31.05.2019</b> <b>2° “DEJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO las siguientes condiciones a cumplir:</b> <i>la empresa deberá adoptar y dar cumplimiento en forma inmediata a las medidas propuestas en el Plan Operacional así como a sus indicadores o verificadores asociados y aprobadas por esta SEREMI del Medio Ambiente, cuando existan las condiciones desfavorables de Ventilación, debiendo:</i>  <i>c) No realizar pruebas en los Grupos Electrónicos por el período que duren las condiciones Malas (M) de ventilación</i>
<b>Hecho (s):</b>  a. Se realizaron las actividades de fiscalización y exámenes de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), además, se analizaron los días en que se presentaron alzas en los niveles de concentración de hidrocarburos sobre los 4 ppm en las estaciones de la Red de monitoreo de calidad del aire de la zona, en los días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021.  b. En la inspección ambiental realizada con fecha 25 de junio de 2021 (Anexo N° 1, Acta de Inspección), se efectuó una visita de terreno al Grupo Electrónico, en la cual se verificó que este se encontraba operativo y sin realización de pruebas operacionales. En la inspección, se observó una lectura de horómetro de 1275,32 horas.  c. Al respecto, el titular señaló que no se realizaron pruebas operacionales mientras existieron horarios de Mala ventilación entre el 24 y 25 de junio de 2021, lo cual fue verificado de la revisión de la “Planilla de Control Grupo Electrónico” (Anexo N° 1), en la que se observaron mismos registros del horómetro en terreno.



- d. En relación a la última prueba efectuada, se verificó en dicha planilla que estas fueron realizadas el 17 de junio de 2021 (16:50 horas), mientras se presentaban horarios con una Buena ventilación en la zona, constatando que posterior a esta prueba, el equipo ha mantenido el horómetro hasta el momento de la inspección.
- e. Del análisis de los registros documentales remitidos, en días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021, se constató que el titular no realizó pruebas en el grupo electrógeno en atención a los registros examinados de “Planilla de Control Grupo Electrónico” y los registros fotográficos presentados por el titular (Anexo N° 3, “Reportes Operacionales”), verificando que los horómetros dan cuenta que no se han realizado pruebas operacionales mientras se presentaron condiciones de Mala ventilación; verificando en dichos registros solo pruebas realizadas el 14 enero y 18 de febrero, en horarios mientras existía una Buena ventilación. (Tabla N° 1).

Como resultado de las actividades de fiscalización y exámenes de información efectuadas, es posible establecer que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado se verificó que, no se realizaron pruebas operacionales en el grupo electrógeno durante los períodos de mala ventilación.



**Registros**



<b>Fotografía N° 3</b>	<b>Fecha: 15-01-2021</b>		<b>Fotografía N° 4</b>	<b>Fecha: 25-06-2021</b>	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H</b>	<b>Norte: 6.370.449 (m)</b>	<b>Este: 266.114 (m)</b>	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H</b>	<b>Norte: 6.370.449 (m)</b>	<b>Este: 266.114 (m)</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro de lectura del horómetro de Grupo electrógeno, obtenido de reporte operacional cargado por el titular en plataforma de la SMA, con fecha 15 de enero de 2021.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro capturado al Grupo electrógeno, en inspección de terreno realizada el día 25 de junio de 2021.		



**Registros**

<b>Horómetros Grupo Electrónico – Planta COPEC Lubricantes</b>				
Fecha	Horómetro (Horas)	Fecha turno anterior	Horómetro (Horas)	Observación
<b>15.1.2021</b>	1273,33	14.1.2021	1273,24	Con prueba (16:15 horas)
<b>19.2.2021</b>	1273,69	18.2.2021	1273,60	Con prueba (16:30 horas)
<b>25.2.2021</b>	1273,69	24.2.2021	1273,69	Sin prueba
<b>17.3.2021</b>	1273,98	16.3.2021	1273,98	Sin prueba
<b>22.4.2021</b>	1274,43	21.4.2021	1274,43	Sin prueba
<b>3.5.2021</b>	1274,63	1.5.2021	1274,63	Sin prueba
<b>26.5.2021</b>	1274,92	25.5.2021	1274,92	Sin prueba
<b>9.6.2021</b>	1275,12	8.6.2021	1275,12	Sin prueba

**Tabla N° 1**

**Fecha:** Enero - Junio de 2021

**Descripción del medio de prueba:**

Registros del status de horómetros del Grupo Electrónico, de los días examinados entre enero y junio de 2021, en que se presentaron horarios con Mala Ventilación.

### 5.3 Apertura de estanques

**Número de Hecho Constatado:** 3

**Documentación revisada:** ID 3, ID 4

**Exigencia (s):**

**DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)**

*La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:*

(...)



c) *Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.*

**DS N°105/2018 MMA, Artículo 49**

(...)

(...) *La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).*

**Res. Ex. N°03/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, del 31.05.2019**

**2° “DEJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO las siguientes condiciones a cumplir:** *la empresa deberá adoptar y dar cumplimiento en forma inmediata a las medidas propuestas en el Plan Operacional así como a sus indicadores o verificadores asociados y aprobadas por esta SEREMI del Medio Ambiente, cuando existan las condiciones desfavorables de Ventilación, debiendo:*

(...)

d) *No realizar operaciones de apertura de estanques durante la activación del Plan Operacional. Señalar que las medidas anteriores se deberán ejecutar y mantener mientras duren las condiciones de ventilación de mala y regular.*

e) *En caso de apertura previa a la activación de condiciones Malas de ventilación, se mantendrá abierto el tanque, pero no se realizarán tareas de venteo forzado de vapores, ni de limpieza y/o retiro de borras*

**Hecho (s):**

- a. Se realizaron las actividades de fiscalización y exámenes de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2), además, se analizaron los días en que se presentaron alzas en los niveles de concentración de hidrocarburos sobre los 4 ppm en las estaciones de la Red de monitoreo de calidad del aire de la zona, en los días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021.
- b. Con fecha 25 de junio de 2021, la SMA efectuó una inspección ambiental a las instalaciones de la planta (Anexo N° 1, “Acta de Inspección”) instancia en la que según lo indicado por el titular y los registros revisados en la “Bitácora Intervención Estanques Área-202 (Anexo N° 1), se constató no se realizaron actividades de apertura de estanques durante los horarios con condiciones de Mala y Regular ventilación en dicho día, ni tampoco, de forma previa a dichas condiciones meteorológicas.
- c. En la fiscalización, se tuvo a la vista la planilla con los códigos de sellos de seguridad de los estanques del área 20, presente en la bitácora respectiva (Anexo N° 1, “Acta de Inspección”), con los cuales se realizó una visita a terreno y verificación aleatoria de dichos códigos instalados en los estanques seleccionados, constatando que estos coincidían con aquellos registrados en la bitácora revisada, por lo que se verificó que los estanques no han sido intervenidos para apertura. (Fotografías N° 5 y N° 6).
- d. En la bitácora de estanques (Área 20), se observaron los siguientes códigos de seguridad para aquellos estanques seleccionados:



N° Estanque	Código Sello
T-2101	19254294
T-2104	16490604
T-2110	19254293
T-2114	19242843

- e. De acuerdo a los registros verificados en dicha bitácora, se constató que la última actividad de mantención y apertura fue desarrollada el día sábado 6 de marzo de 2021 a las 13:30 horas, con la apertura del estanque TK-2101 que se encontraba vacío, sin producto, y seguidamente se realizó una limpieza mecánica del piso de este, constatando que la actividad fue ejecutada mientras se presentaba una Buena ventilación en la zona. (Anexo N° 1).
- f. Del análisis de los antecedentes reportados por la empresa, se verificó que en los días 15 de enero, 19 y 25 de febrero, 17 de marzo, 11 y 22 de abril, 2, 3, 23 y 26 de mayo y 9 de junio de 2021, el titular no realizó aperturas de estanques durante horarios en que se presentaron condiciones de Mala y Regular ventilación, ni tampoco fueron realizadas aperturas previas a dichos períodos, de acuerdo a los registros examinados en la “Bitácora Estanque Área-20” (Anexo N° 3, “Reportes Operacionales”).

De las actividades de fiscalización realizadas y la información analizada, es posible establecer que el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional, dado se verificó que, el titular no ha realizado aperturas de estanques.





Registros



<b>Fotografía N° 5</b>		<b>Fecha: 25-06-2021</b>		<b>Fotografía N° 6</b>		<b>Fecha: 25-06-2021</b>	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H</b>		<b>Norte:</b> 6.370.383 (m)	<b>Este:</b> 266.153 (m)	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H</b>		<b>Norte:</b> 6.370.344 (m)	<b>Este:</b> 266.109 (m)
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro capturado al código de sello del estanque TK-2101,verificadoaleatoriamenteen inspección de terreno de fecha 25 de junio de 2021.				<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro al código de sello instalado en estanque TK-2104, observado en inspección ambiental del 25 de junio de 2021.			



## 5.4 Hecho adicional

Documentación revisada: ID 5

### Hecho (s):

- a. Con motivo de un aviso de amago de incendio informado a la SMA, con fecha 18 de enero de 2021, se realizó una inspección ambiental a las instalaciones de la planta Lubricantes (Anexo N° 4), con el objeto de verificar los hechos acontecidos, acciones adoptadas y efectos ambientales generados.
- b. En la fiscalización, el titular informó los siguientes hechos y antecedentes:
  - A las 13:00 horas del 18 de enero, se produjo un amago de incendio en la Caldera de Fluido Térmico (B), activándose la Brigada contra incendios.
  - A las 13:10 horas, se dio aviso a Bomberos de la zona, y a las 13:20 horas, bomberos se presentó en el sitio del suceso.
  - Se realizaron trabajos de humectación para enfriamiento del equipo afectado, hasta las 14:40 horas aproximadamente.
  - Consultado sobre el motivo de los humos visualizados, el Jefe de Mantenimiento de la planta indicó que se debió a la combustión de material aislante de la caldera, correspondiente a lana mineral.
  - Se informó al momento de la inspección, que no existía claridad del motivo que dio origen al incidente, por lo era materia de investigación.
  - Como medidas adoptadas, el titular señaló que se procedió al corte de suministro de gas natural a calderas, de alimentación eléctrica y del fluido térmico.
- c. En la inspección, se observó que personal de bomberos y brigada de incendio retiró la protección externa de la caldera para lograr un mayor enfriamiento a temperatura ambiente, quedando sin su capa protectora e inoperativa.
- d. Durante la fiscalización realizada, no se observaron emanaciones de humos visibles ni se percibieron olores molestos asociados al evento.
- e. Mediante acta de inspección, se solicitó al titular informar y remitir los siguientes antecedentes:
  - *Aclarar motivos por el cual se produjo el amago de incendio.*
  - *Indicar que medidas va a adoptar para que esta situación no se vuelva a presentar.*
  - *Informe detallando las actividades de control realizadas y los horarios en los cuales se desarrollaron.*
  - *Procedimiento de emergencia para incendio o su similar*
- f. Del análisis de los antecedentes presentados por el titular, mediante carta COPEC S.A. S/N, de fecha 28 de enero de 2021 (Anexo N° 4), se puede tener lo siguiente:
  - Respecto al motivo que originó el amago de incendio en la caldera, el titular indicó que este se debió a una combustión del material aislante que recubre externamente al equipo, lo cual fue originado por la inflamación de trazas de aceite remanentes que se encontraban acumuladas en dicho revestimiento, debido a la condensación de neblinas de aceite presentes en las salas de calderas, las cuales ingresaron al interior del revestimiento y tomaron contacto con partes calientes de la caldera.
  - Sobre las medidas comprometidas para evitar futuros eventos, se indicó que adicionalmente se realizarán las siguientes actividades: Inspección del revestimiento de calderas para verificar presencia de trazas de aceite, mantenimiento y limpieza interna de calderas, ajuste de parámetros de combustión y mejoras en la configuración del sistema de control automático.



- En cuanto a las actividades de control realizadas, se indicó que las calderas son inspeccionadas de forma diaria y de acuerdo a su programa de mantenimiento, adjuntando "*Planilla de control diario mecánico*" con información de revisión realizada el 18 de enero de 2021 a las instalaciones de la caldera.
- En la revisión, se verificaron parámetros como: Estado de operación de bombas de recirculado de fluido térmico, señal de llamas, temperatura de seteo, temperatura de trabajo.
- La caldera afectada, cuenta con sus mantenciones al día.
- Adicionalmente, se informa que las calderas se encuentran sujetas a un Programa de intervención mayor, cada 6 meses, en el cual se realizan los siguientes trabajos: Desmontaje de quemadores, división de componentes internos, revisión de borneras de conexiones eléctricas, montaje de quemadores, mantenimiento de válvulas del tren de gas, pruebas de hermeticidad, comisionamiento y puesta en marcha de quemadores, pruebas de dispositivos de seguridad, y medición y ajustes de combustión. Última intervención mayor, fue realizada entre los días 14 y 22 de septiembre del año 2020, y correspondió a la mantención preventiva de quemadores de las calderas A, B y C de la planta.
- Finalmente, el titular remitió copia del "*Plan de Emergencia Planta Lubricantes COPEC Quintero*", de fecha 15.5.2017, confeccionado por "IGNEO" Fundación Bomberos de Viña del Mar, y el que consta de: Objetivos, alcances, responsabilidades, procedimientos y materiales, entre otros antecedentes. Respecto a dicho plan, este se encuentra incorporado en el marco de lo comprometido y regulado por RCA N° 299/1999.
- La caldera afectada (B), corresponde a una de las calderas incorporadas en las modificaciones realizadas al proyecto original, que fue evaluado ambientalmente por RCA N° 299/99 (Expediente Consolidado SEIA, ficha proyecto "*Traslado Operaciones Las Salinas Fase I Planta de Lubricantes Quintero*").

De la actividad de inspección realizada en terreno, se pudo constatar que el hecho no configuró un escenario que generara afectos adversos en la calidad del aire, (Imagen N° 1), constatando que el hecho fue controlado por personal de la empresa y brigadas de bomberos, verificando que el titular comprometió medidas para evitar incendios hacia adelante, lo que se suma a las mantenciones periódicas de la caldera involucrada en el incendio.



## Registros

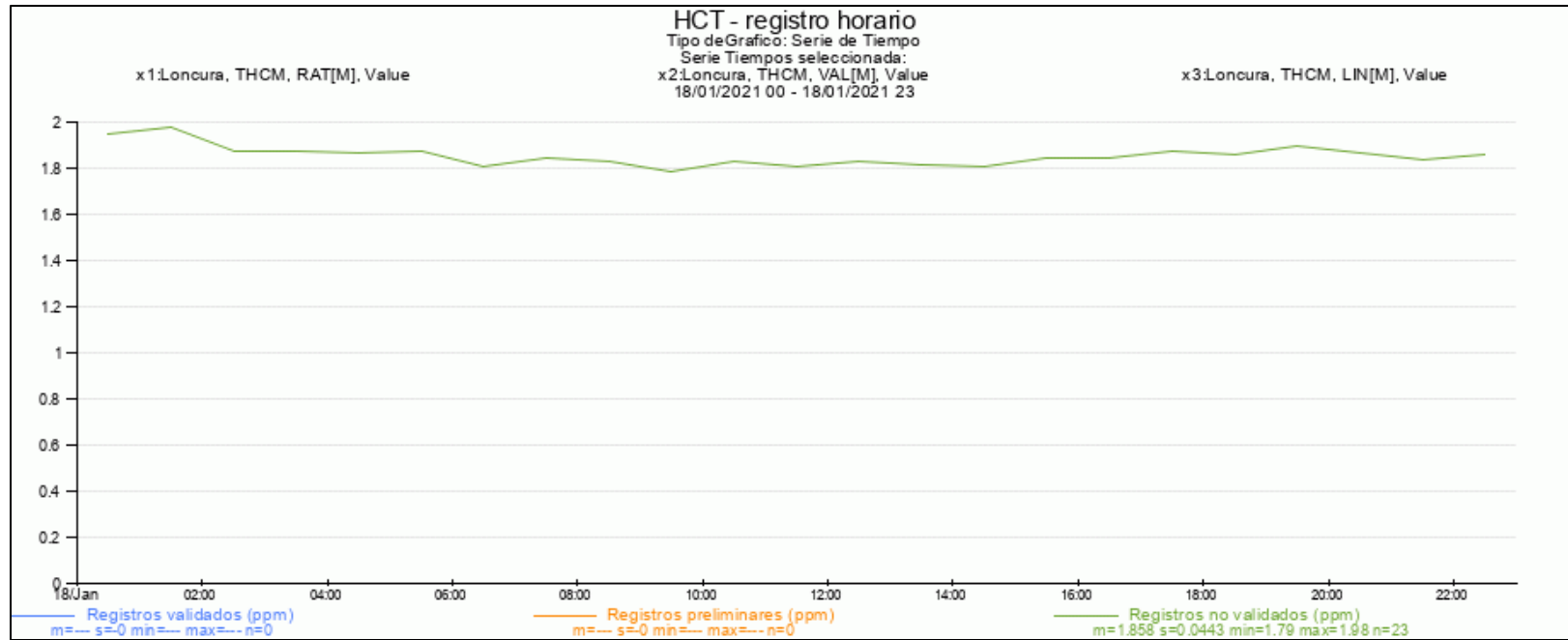


Imagen N° 1

Fecha: 18.1.2021

### Descripción del medio de prueba:

Registros gráficos, con niveles de concentración horaria de Hidrocarburos Totales presentados en la estación "Loncura", el día 18 de enero de 2021.



## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que se implementaron las medidas operacionales para el control de las emisiones atmosféricas y no se constataron hallazgos.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
01	Acta de Inspección Ambiental
02	Pronósticos meteorológicos SEREMI Medio Ambiente
03	Reportes Operacionales
04	Hecho adicional planta

